**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 30 de julio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar audiencia en la que se resuelven las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago. Pasa para lo pertinente.



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO

**Demandante:** GLADYS CERON DE VIVEROS

**Demandado:** U.G.P.P.

**Radicación.:** 76001-31-05-011-2014-00100-00

#### **AUTO SUSTANCIACION No. 607**

Santiago de Cali, dos (02) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia que había sido programada dentro del proceso para llevar a cabo la audiencia resolución de excepciones no se pudo realizar en atención a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, se hace necesario programar una nueva fecha para resolver las excepciones formuladas por la parte pasiva.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable por virtud de lo establecido en el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, se DECRETAN como pruebas los documentos allegados al expediente por parte de la DEMANDADA (pág. 19 a 34 y 41Archivo 01 y Archivo 08 E.D.).

En virtud de lo anterior el Despacho

# **DISPONE**

PRIMERO: SEÑALAR el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las diez y treinta de la mañana (10:00 a.m.), para que tenga lugar audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS en la cual se han de resolver las excepciones propuestas.

**SEGUNDO: DECRETAR** como pruebas las documentales arrimadas por parte de la DEMANDADA (pág. 19 a 34 y 41Archivo 01 y Archivo 08 E.D.).

# **NOTIFÍQUESE**

# **OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO**

Juez

Firmado Por:

#### JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No.  $\mathbf{098}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03/08/2021

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

### Oswaldo Martinez Peredo Juez Circuito Laboral 011 Juzgado De Circuito Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882b0c7ccc8582dc60dc6f0b9326be1aa76c10229cc29571e2d3e8f50b257d38**Documento generado en 02/08/2021 07:17:21 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica